



**ACUERDO
ADMINISTRATIVO
2/2026**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 41

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, el día nueve de octubre de dos mil veintiséis, EL MAGISTRADO de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41, SALVADOR PÉREZ GONZÁLEZ, actuando con la secretaria de acuerdos FRANCISCA PÉREZ BETANCOURT, que da fe, en términos de los artículos 1, 17, 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 163 al 200 de la Ley Agraria; 1, 2, 5, 18, 21 y 22 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, **y con apoyo en el Acuerdo General 6/2026 del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, de 03 de marzo de 2026**, mediante el cual se establecen las facultades para la suspensión de labores en los tribunales agrarios, y tomando en consideración lo siguiente:

Que de acuerdo con la jurisdicción Territorial establecida para este Tribunal, se tiene competencia para conocer y resolver los juicios agrarios de las controversias en las regiones de Costa Grande, Costa Chica y Puerto de Acapulco, estado de Guerrero.

Que tomando en cuenta la información publicada con relación a la Tormenta Tropical Simón, ahora huracán categoría 1, cuyas bandas nubosas han afectado con lluvias torrenciales y constantes durante el día y noche anterior a esta fecha, sin que cesen hasta el momento de la emisión del presente acuerdo, lo que ha generado, la suspensión de labores, tanto en las actividades académicas, por parte de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, así como en el Poder Judicial del Estado de Guerrero y en el Poder Judicial de la Federación; además de la interrupción indefinida del transporte público y las recomendaciones de Protección Civil a la población del Puerto y sus comunidades aledañas, a resguardarse en casa, por las crecientes constantes de los ríos y arroyos, las afluentes creadas por la precipitación pluvial y las inundaciones que afectan a la ciudad;

Que siendo una obligación legal, social y humanada de toda autoridad, en el ámbito de su competencia, proteger, preservar, salvaguardar y garantizar los derechos humanos, como lo son la vida, la salud, integridad física, de las personas que laboran en esta noble institución y el público en general, se emiten los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Con apoyo en el Acuerdo General 6/2026 del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, de tres de marzo de dos mil veintiséis, se suspenden las labores el día 09 de octubre de 2026, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41, con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, las cuales se reanudarán de manera normal el día martes 13 de octubre de 2026.

SEGUNDO. Por tanto, no transcurrirán términos ni plazos judiciales en los asuntos jurisdiccionales y administrativos que se siguen en este tribunal. Por lo anterior, las audiencias, inspecciones oculares, ejecuciones de sentencias y demás actividades serán reprogramadas de manera oficiosa, lo cual se les notificará de manera personal en su domicilio procesal.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 41

TERCERO. PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL CON AVISO INMEDIATO AL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB OFICIAL PARA CONOCIMIENTO DE LOS JUSTICIABLES, AUTORIDADES QUE SE ATIENDE Y DEL PÚBLICO EN GENERAL.

Así lo proveyó y firma el maestro en Derecho **SALVADOR PÉREZ GONZÁLEZ**, magistrado de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 41, quien actúa ante la maestra en Derecho **FRANCISCA PÉREZ BETANCOURT**, secretaria de acuerdos, **que autoriza y DA FE.** -----
SPG/FPB.